



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 396-DP-2014.  
(Actuación 273/14)

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. Karina Alejandra Berasa (DNI: 27.144.632) ante esta Defensoría el día 10 de Diciembre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota denuncia que la Municipalidad no ha subsanado un error que la perjudica; solicita intervención, ya que ha recibido acta de notificación donde le informan que no daran curso a su pedido de renovación de habilitación comercial. Adjunta copia de la misma, que fuera labrada el 4 de Diciembre de 2014; y de donde surge que *"el comercio no se encuentra ubicado en mismo espacio físico del inicio de la actividad, actualmente se encuentra en PN Los Alereces 1325 (...) Asimismo, deberá iniciar trámite de habilitación comercial a nombre de las personas que realmente ejercen la actividad comercial (hijos), se recomienda realizarla bajo los términos de ord. 1663-CM-06 y 1810-CM-08 efector social..."*

Que al respecto la denunciante informa que ha presentado más de una vez el folio parcelario de la manzana, ubicando el domicilio particular y el comercial, y la Municipalidad no ha subsanado el error.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en subsanar un error que le provoca la imposibilidad de renovar la habilitación comercial.

Que por todo ello, es necesario avocarse a la problemática denunciada y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

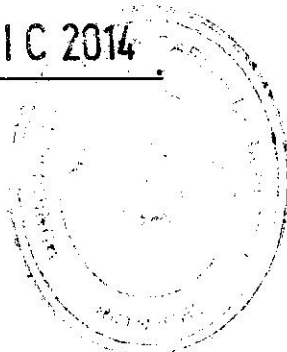
**RESUELVE:**

- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Karina Alejandra Berasa (DNI: 27.144.632), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 10 de Diciembre de 2014.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.
- 3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.
- 5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 6° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

30 DIC 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche